

INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuenta al 30 de septiembre de 2018 con efectivo en sus bancos con un saldo de 5,955,928.51 pesos cuyos recursos están comprometidos básicamente por el pago de impuestos, acreedores y proveedores.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	SEPTIEMBRE 2018
Bancos Dependencias y Otros Sector Paraestatal	5,955,928.51
TOTAL	5,955,928.51

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Al 30 de septiembre de 2018 se encuentra pendiente de cobro un importe de 4,417,147.70 de pesos, derivado principalmente de los recursos reintegrados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, cuyo Documento Múltiple se encuentra en proceso de Autorización, por un monto de 2,955,050.95 pesos y de deudores diversos por 1462096.75 pesos.

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	SEPTIEMBRE 2018
Secretaría de Finanzas	2,955,050.95
Transferencias pendientes de recibir	1,153,121.87
Oficialía Mayor	196,170.70
Comisión Federal de Electricidad	43,900.00
García Nava Berenis	9,150.99
Victor Manuel Mendoza Arana	11,637.00

Beatriz Duran Tecomahua	15,500.00
María Teresa Romero	11,504.89
Varios	21,111.30
TOTAL	4,417,147.70

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. El instituto no cuenta con bienes disponibles para su transformación.

Al 30 de septiembre de 2018 el saldo en el almacén ascendió a 1,745,414.19. Las compras se registran en cuentas de gasto, después se reclasifican trasladando de la cuenta de gasto a las subcuentas de almacenes de acuerdo a las existencias en el mismo, tomando como referencia la partida presupuestal en que se asignan los recursos y afectando nuevamente las cuentas de gasto conforme al reporte de salidas del almacén por la entrega del consumible al área requirente. Al cierre del ejercicio se valida las existencias del inventario físico practicado, con lo reportado en las subcuentas de almacén.

5. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, administra y controla sus inventarios de consumibles mediante el sistema de costos promedios.

ALMACÉN (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	SEPTIEMBRE 2018
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,340,596.29
Alimentos y Utensilios	121,487.02
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	31,586.48
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	27,067.40
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	224,677
TOTAL	1,745,414.19

Inversiones Financieras

6. El Instituto no maneja cuenta de inversiones financieras.
7. El Instituto no cuenta con inversiones financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, no cuenta con bienes inmuebles, para el caso de los bienes muebles, éstos se deprecian aplicando las tasas de



conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en forma lineal. La depreciación del activo fijo se calcula a partir del mes siguiente de la fecha del registro contable, aplicando los porcentajes, tal como se indican a continuación:

Muebles de Oficina y Estantería.	10 por ciento.
Muebles excepto de Oficina y Estantería.	10 por ciento.
Equipo de Cómputo y de Tecnología.	30 por ciento.
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	10 por ciento.
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.	10 por ciento.
Equipo de transporte.	25 por ciento.

9. Los activos Intangibles se registran a su costo de adquisición, la Amortización de Activos Intangibles se calcula con el porcentaje autorizado en el Artículo 33 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del 15 por ciento.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	SEPTIEMBRE 2018
Mobiliario y equipo de Administración	16,344,605
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,559,891
Equipo de Transporte	2,022,093
Activos Intangibles	1,347,613
TOTAL	21,274,202

Estimaciones y Deterioros

10. No aplica

Otros Activos

11. No aplica

Pasivo

1. El saldo en este rubro representa los compromisos contraídos por el Instituto derivado de bienes así como de servicios devengados y recibidos pendientes de pago a 30 de septiembre de 2018, cuyo vencimiento es inmediato.

Se encuentra integrado de acuerdo a su vencimiento como sigue:

Cuentas por Pagar	Vencimiento a 90 días en pesos
Servicios personales	927,008.55
Frida Abadi Abadi	20.00
Consortio Gasolinero Plus	2.45
Electropura, S. de R.L. de C.V.	138.00
Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	77,739.61
CICOVISA S.A. de C.V.	179.87
Gámez Romero Élego	226.46
Ingrusur S.A de C.V.	1,906,051.68
Konica Minolta Business Solutions de México, S.A. de C.V.	15.69
Tecnología Estratégica de Pagos SAPI de C.V.	360,000.00
Erbey Neftali Vargas Vargas	-0.20
Paso a Paso Producciones S.A	463,014.00
Fernando Rodríguez Márquez	33,864.80
Carlos Ivan Bautista Jimenez	8,120.00
Retenciones y Contribuciones por pagar	3,090,049.63
Otras cuentas por pagar a corto plazo	2,607,604.21
Total	9,474,034.75
Cuentas por Pagar	Vencimiento mayor a 365 días en pesos
Axa Seguros S.A. de C.V.	11,368.80
Total de Pasivo	<u>9,485,403.55</u>

2. El Instituto no cuenta con recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en garantía a corto y largo plazo.

3. El Instituto no cuenta con otras cuentas de pasivo que deba de informar.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

1. Al 30 de septiembre de 2018 se obtuvieron ingresos por recursos fiscales de 96,849,221.17 pesos de aportaciones para gasto corriente otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México que representan asignaciones previstas en el presupuesto anual autorizado para el Instituto, mismos que se reciben mediante ministraciones de recursos vía transferencia bancaria, por conducto de la Secretaría de Finanzas de Gobierno de la Ciudad de México
2. El Instituto obtuvo otros ingresos por un importe de 9,613.15 pesos.

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	SEPTIEMBRE 2018
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	96,849,221.17
Otros Ingresos y Beneficios	9,613.15
TOTAL	96,858,834.32

Gastos y Otras Pérdidas:

1. El total de gastos y otras perdidas al 30 de Septiembre 2018 es de 95,110,510.71 pesos.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	SEPTIEMBRE 2018
Servicios Personales	74,154,066.55
Materiales y Suministros	686,877.99
Servicios Generales	15,860,322.74
Ayudas Sociales	1,500,000.00
Transferencias al exterior	2,851,227.70
Otros Gastos	58,015.73
TOTAL	95,110,510.71

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. El patrimonio del Instituto está integrado por los bienes muebles e intangibles destinados al cumplimiento de su objeto según lo estipulado en el Título Cuarto, Artículo 31, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, así como a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

2. Para el caso de la Hacienda Pública Patrimonio Generado se incorporó a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores el desahorro neto del ejercicio 2017.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El efectivo al 30 de septiembre de 2018 por un importe de 5,955,928.51 pesos representa la disponibilidad de recursos con que cuenta el Instituto en sus cuentas bancarias y de inmediata disponibilidad y se integra como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)	
RUBRO	SEPTIEMBRE 2018
Efectivo en Bancos – Tesorería	
Efectivo en Bancos - Dependencias	5,955,928.51
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	
Fondos con Afectación Específica	
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros	
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	5,955,928.51

2. Al 30 de septiembre no se adquirieron bienes muebles.
3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS A PESOS)	
INTEGRACIÓN	SEPTIEMBRE 2018
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	1,748,323.61
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo	0
Depreciación	0
Amortización	0
Incrementos en las Provisiones	
Incremento en Inversiones producido por Revaluación	
Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo	
Incrementos en Cuentas por Cobrar	
Partidas Extraordinarias	0
TOTAL	1,748,323.61

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Al 30 de septiembre de 2018 el Instituto refleja en cuentas de orden lo correspondiente al pasivo contingente laboral que se afecta por el pago de Laudos a ex trabajadores del Instituto, monto determinado con base en el estado procesal que guardan los juicios informados por el área Jurídica del Instituto y cuyo resultado final en algunos casos no es posible cuantificar y determinar. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México mediará entre los demandantes y el Instituto, autorizando el pago respectivo con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio en que se conoce la resolución respectiva de la autoridad competente, afectando en su caso las partidas presupuestales y contables correspondientes. Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, creado por la promulgación de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de febrero de 2002, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos. La administración del Instituto es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, en apego a la disposiciones en materia de información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y bases contables contenidas en la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, adoptando e implementando para su preparación los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), estructurados y adecuados a los formatos establecidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, adoptando y contribuyendo con la armonización contable.

2. Panorama Económico y Financiero

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México; por consiguiente, obtiene los recursos para su operación de las Aportaciones que recibe del Gobierno de la Ciudad de México.

El Instituto cuenta con una estructura organizacional insuficiente para operar los programas y actividades que le fueron encomendadas por lo que reforzó su estructura con la contratación de Prestadores de Servicios bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios para coadyuvar en las actividades institucionales.

El Instituto no reconoce desde el ejercicio 2008 los efectos inflacionarios en sus estados financieros derivado de que la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario ya que por los últimos ejercicios la inflación reconocida es inferior al 26 por ciento, porcentaje límite para definir si una economía debe de considerarse como no inflacionaria.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación del ente.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, creado por la promulgación de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de febrero de 2002, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.

b) Principales cambios en su estructura

La estructura orgánica está autorizada por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, según oficio No. OM/0303/2007 del 2 de marzo de 2007, Dictamen 11/2007, referente a la estructura orgánica y organigrama del Instituto. Dicha dictaminación entró en vigor a partir del 1° de febrero de 2007. Mediante oficio número OM/0035/2007 de fecha 11 de enero de 2007, y Dictamen número TO/001/2007, se autorizan 48 plazas de estructura y la creación de 220 plazas distribuidas como sigue: 26 en el nivel 17.0; 4 en el nivel 18.0; y 190 en el nivel 19.0.

Durante 2013 la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal autorizó la transformación de una plaza de Técnico Operativo de Confianza "TOC" a una plaza definitiva de Base a costos compensados, en cumplimiento parcial del Laudos con expediente laboral número 945/09; sin que este acto modificara la estructura de personal del Instituto, por lo que se mantuvo el mismo número de personal de los cuatro ejercicios anteriores, siendo ésta de 268 plazas autorizadas.

Con fecha 27 de octubre de 2014 la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, remitió Dictamen Técnico T.O/008/2014 referente a la modificación de códigos de puesto de confianza a base sindicalizados de los 220 plazas Técnicos Operativos, con vigencia a partir del 01 de noviembre 2014.

4. Organización y Objeto Social

a) Objeto social

El objetivo general del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, consiste en promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos público y privado, así como diseñar,

coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres y los que de ésta se deriven, así como la correcta aplicación e instrumentación de las disposiciones de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

b) Principal actividad

De acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa;
- II. Promover la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres y la cultura de la denuncia ciudadana ante las autoridades competentes por la violación de los mismos;
- III. Impulsar y coordinar con las dependencias de la Administración Pública acciones y políticas públicas contra la violencia y en materia de salud, educación, empleo, capacitación y deporte tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades;
- IV. Difundir las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes a favor de las mujeres, en el ámbito internacional, nacional y local;
- V. Formar parte de la representación del Gobierno del Distrito Federal, en eventos en materia de equidad de género;
- VI. Proponer a las autoridades locales del Distrito Federal, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las mujeres, así como aquellas diseñadas para la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en todos los ámbitos de su desarrollo;
- VII. Impulsar iniciativas de ley orientadas a la promoción de la equidad entre hombres y mujeres;
- VIII. Establecer un sistema de coordinación de trabajo con los órganos homólogos al Instituto en las entidades federativas que conforman la zona metropolitana;
- IX. Propiciar la participación de los actores de la sociedad en el diseño formulación y evaluación de las políticas públicas con el objeto de alcanzar la equidad entre hombres y mujeres;
- X. Conocer de actos de discriminación que se hayan hecho del conocimiento de las instituciones y autoridades del sector privado y social;
- XI. Establecer vínculos de colaboración con organismos públicos, privados y sociales e impulsar iniciativas de ley que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio para el desarrollo de las mujeres;
- XII. Impulsar acciones que contribuyan a evitar y resolver el problema de la violencia hacia las mujeres;
- XIII. Promover ante las instancias competentes el establecimiento de un sistema de información y estadística que genere indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de impacto social, económico y de género en los programas de las dependencias;
- XIV. Promover la elaboración de metodologías, indicadores y estudios de género en colaboración con instituciones públicas, privadas y académicas de reconocido prestigio;
- XV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, los servicios de asesoría, orientación y capacitación integral a las mujeres en general a través del mismo Instituto y de las Unidades del Instituto de las Mujeres en cada Delegación del Distrito Federal;

- XVI. Instrumentar la profesionalización y formación permanente al personal del Instituto y su integración al servicio civil de carrera;
- XVII. Promover el establecimiento de acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;
- XVIII. Actuar como órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación de las dependencias y entidades de la administración pública, y de los sectores social y privado, en materia de equidad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;
- XIX. Participar en el diseño del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, procurando que en el contenido y en la asignación presupuestal de los programas se incorpore la perspectiva de equidad entre hombres y mujeres;
- XX. Asesorar a las mujeres para potenciar sus capacidades a efecto de acceder y aprovechar los programas que las beneficien;
- XXI. Proponer al Jefe de Gobierno, la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos;
- XXII. Concertar acciones afirmativas en los ámbitos gubernamental, social y privado a favor de las mujeres del Distrito Federal;
- XXIII. Conocer sobre las medidas instrumentadas por los órganos de gobierno locales, que contribuyan a eliminar la discriminación contra las mujeres en el Distrito Federal;
- XXIV. Establecer vinculación permanente con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en materia de discriminación hacia las mujeres;
- XXV. Impulsar, a través del sistema educativo y los medios de comunicación, una cultura de equidad que favorezca la eliminación de imágenes nocivas o estereotipadas sobre las mujeres y promover el respeto a la dignidad de las personas;
- XXVI. Establecer vinculación permanente con las autoridades de procuración, administración e impartición de justicia, con el objeto de contribuir con la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres;
- XXVII. Las demás que le otorgue la presente ley y otras disposiciones vigentes.

c) Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2017.

d) Régimen jurídico:

El marco legal del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, está integrado por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos, que conforman la base de la constitución y operación del Instituto, mismas que de forma enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Salud.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Código Fiscal de la Federación.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y su Reglamento.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal en Náhuatl.

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.

Ley de Salud para el Distrito Federal.

Ley para la Atención Integral de Cáncer de Mama del Distrito Federal.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento.

Código Fiscal para el Distrito Federal.

Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2016.

Circular Uno vigente.

Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal.

e) Consideraciones fiscales del ente:

El Instituto, no es causante del Impuesto sobre la Renta (ISR) de las personas morales, del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS). Respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Instituto está exento de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado por las actividades que realiza, por lo que registra dentro de sus gastos el IVA que le trasladan. Es retenedor del ISR sobre sueldos y salarios así como del ISR por la prestación de servicios profesionales, Asimilables a Salarios y arrendamiento a personas físicas. En materia de seguridad social, retiene y entera las cuotas y aportaciones al ISSSTE, retiene y liquida las aportaciones al Fondo de la vivienda del ISSSTE. En materia local es causante del Impuesto Sobre Nóminas.

El Instituto por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, no está obligado al pago de la Participación de Utilidades a los Trabajadores.

f) Estructura organizacional básica:

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, tiene autorizadas 48 plazas de estructura y 220 plazas de personal Técnico Operativo de Base Sindicalizados distribuido como sigue:

Cargo	No. Plazas
Dirección General	1
Dirección de Fomento y Concertación de Acciones	1
Jefatura de Unidad Departamental	22
Dirección de Coordinación del Sistema de las Unidades del Instituto	1
Coordinación Administrativa	1
Contraloría Interna	1
Enlace A	13
Líder de Coordinadores de Proyecto "B"	8
Suma	48
Personal Técnico-Operativo de Base Sindicalizados	
Administrativos Asistentes en INMUJERES.	26
Apoyo Técnico en INMUJERES.	4
Profesional Asesor en Genero INMUJERES.	190
Total	268

Así mismo el Instituto cuenta con 33 plazas a pie de rama Técnico Operativo de Base, asignados mediante oficio emitido por la Dirección General de Administración de Personal.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario:
No aplica.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Al 30 de septiembre de 2018 el Instituto aplicó lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y en general para contribuir a medir la eficacia, economía, eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del estado del patrimonio y su expresión en los Estados Financieros.

Con el objetivo de que los informes y Estados Financieros que se elaboran en el Instituto incluyan toda la información que permita la adecuada interpretación de la situación económica- financiera, y que reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el ejercicio, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha observado la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como las disposiciones legales aplicables.

Se han realizado las gestiones necesarias para que el Instituto implemente y adopte las medidas establecidas en los documentos que han sido aprobados por el consejo, como son:

* El registro en cuentas específicas de activo los bienes muebles.

- * Se registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que se adquieren.
 - * Se realiza el levantamiento físico de bienes muebles.
 - *Se registran las bajas de bienes muebles.
 - * Cuando se realiza la transición de una administración a otra los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción.
 - *Para el ejercicio 2018, la lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.
 - * La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
 - *Se emiten los Estados Financieros y sus notas, de acuerdo a los lineamientos y formatos autorizados por el CONAC.
 - *Se concilió el inventario físico con el registro contable.
 - * Con el fin de dar cumplimiento a la emisión de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de acuerdo a las normas, estructura, formatos, y contenido de la información aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se tiene un apartado en la página oficial del Instituto para la publicación periódica de dichos formatos.
 - *El manual de contabilidad del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se aprobó el 14 de octubre 2014 por parte de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
 - *El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, está implementando un software que permite que la información financiera se genere en forma automática y coadyuve en el proceso del registro en tiempo real de la información financiera y presupuestal.
- El Instituto ha adoptado los formatos emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para la elaboración de la Cuenta Pública; cuyo objetivo es armonizar la información que deberán entregar las Entidades para integrar la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley y Reglamento de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y los ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Para sustentar de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros, y con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal aplicó lo establecido en los postulados básicos del Sistema de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

6. Políticas de Contabilidad Significativas

La economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años menor al 26 por ciento (límite máximo para definir que una

economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir del 1° de enero de 2008 se suspendió en sus activos fijos, el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera. Lo anterior, en apego a la aplicación supletoria de los Postulados Básicos de las NIF's y a la autorización de la Secretaría de Finanzas, según oficio No. DGCNCP/016/2009, de fecha 6 de enero de 2009.

En apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Instituto ha realizado diversos cambios en sus políticas contables como son:

Momentos contables del reconocimiento de Ingresos.- A partir del ejercicio 2010 el Instituto reconoce los ingresos cuando existe el derecho jurídico al cobro y no cuando los recibe efectivamente en bancos.

Capitalización de Activos Fijos.- A partir del ejercicio 2012 se capitalizan los bienes muebles cuyo valor es igual o superior a 35 Salarios Mínimos de la Ciudad de México, incluyendo el costo de los impuestos indirectos (IVA). Del ejercicio 2011 y anteriores se capitalizaban los bienes muebles con valor igual o mayor a 20 Salarios Mínimos sin incluir impuestos indirectos (IVA).

Clasificador por Objeto del Gasto.- A partir del ejercicio 2012 se utiliza un nuevo clasificador armonizado.

Plan de Cuentas Armonizado.- A partir del ejercicio 2012 se utiliza el nuevo Plan de Cuentas Armonizado autorizado por la Secretaría de Finanzas.

Emisión de Estados Financieros Armonizados.- A partir del ejercicio 2013 se emiten estados financieros armonizados con el plan de cuentas emitidos por el CONAC y los lineamientos específicos para la emisión de estados financieros.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Instituto no realizó operaciones con Moneda Extranjera

8. Reporte Analítico del Activo

a) Vida útil o Porcentajes de Depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

El mobiliario y equipo se registra a su costo de adquisición o a su valor de donación, según corresponda. Los bienes traspasados por la Secretaría de Desarrollo Social, con motivo de la creación del Instituto, se registraron a su valor asignado con crédito al Patrimonio.

En el ejercicio 2010 aplicó lo dispuesto en el Manual de Políticas y Procedimientos para el Control y Operación del Activo Fijo, que establece como monto mínimo de capitalización de activos el equivalente a 20 salarios mínimos de la zona "A"; a partir del ejercicio 2011 el Instituto adoptó lo establecido en las "Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual establece que el activo a capitalizar será al equivalente a 35 salarios mínimos de la Ciudad de México.

La depreciación del activo fijo y los activos intangibles se calcula por el método de línea recta, y se inicia a partir del mes siguiente de la fecha del registro contable, aplicando los porcentajes anuales señalados en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Instituto no ha realizado cambios en los porcentajes de depreciación de los activos.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica

10. Reporte de la Recaudación

No aplica

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

No aplica

12. Calificaciones otorgadas

No aplica

13. Proceso de Mejora

De acuerdo con la información del cierre fiscal 2017 referente al presupuesto original programado y de conformidad con el presupuesto modificado, las metas y acciones de los programas se adecuaron a los flujos presupuestales y en su caso se realizaron las modificaciones presupuestales que el Instituto consideró necesarias. En los Informes Trimestrales se reportó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México las variaciones en las metas físicas y financieras así como su grado de cumplimiento.

14. Información por Segmentos

No aplica

15. Eventos Posteriores al Cierre

No aplica

16. Partes Relacionadas

No aplica